

VILLA PARANACITO, Octubre 22 de 1.986

00.000.000 VISTO:

La necesidad del Municipio de contar con determinados BIENES DE USO para el aprovechamiento en distintas áreas y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado se recomienda la adquisición por los medios que correspondan - Reglamentación de Contrataciones del Estado - :

Que la medida a tomar implica una MODIFICACION PRESUPUESTARIA:

Que la LEY DE CONTABILIDAD especifica " Toda Ley que autorice erogaciones, deberá determinar el recurso correspondiente ":

Que hay una partida concreta - Ingresos por Intereses Ganados Plazo Fijo -, en el Cálculo de Recursos actual (1.986), que permite incrementar el efectivo monto presupuestado;

POR ELLA

LA JUNTA DE FOMENTO EN USO DE SUS FACULTADES

ORDENAS:

Artículo 1º: MODIFICASE EL PRESUPUESTO DE GASTOS - ERGACIONES DE CAPITAL - en la Partida BIENES DE CAPITAL, incrementándose el correspondiente CREDITO en la suma de ₦ 27.650,00 (Australes Veintisiete Mil Seiscientos Cincuenta).-

Artículo 2º: La suma mencionada estará destinada a la adquisición/
de los siguientes BIENES DE CAPITAL:

<u>CONCEPTO</u>		<u>COSTO ESTIMADO</u>	<u>FECHA</u>
a) FOTOCOPIADORA	▲ 7.000,00	11/86
b) CAMIONETA GASOLERA Mod. 73/76	• •	▲ 5.000,00	11/86
c) COLECTIVO Mod. 70/75	..	▲ 15.000,00	11/86
d) PONTON	..	▲ 650,00	11/86
TOTAL INVERSIONES	▲ 27.650,00	

Quedando el Rubro de la siguiente manera:

PRESUPUESTADO 40.468,00
 INCREMENTO 27.650,00
 TOTAL AL 22/10/86 68.118,00

WILHELM H. STROTHMAN

Wavy lines

Artículo 3º: El importe mencionado en el artículo 1º, será cubierto con los importes obtenidos por mayor recaudación de la Partida "INTERESES GANADOS POR PLAZO FIJO", quedando en consecuencia de la siguiente manera:

PRESUPUESTADO ₩ 42.000,00
INCREMENTO ₩ 27.650,00
TOTAL AL 22/10/86 ₩ 69.650,00

Artículo 4º: Con la modificación introducida en esta Ordenanza, el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS para el corriente año (1.986), queda fijado en ₩ 882.332,51 (Ochenta y dos Mil Trescientos Treinta y Dos con 51/100).-

Artículo 5º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaria de Actas, Srta. Silvia Mahl.-

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KIRPACH
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PGTTO.

SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL ITA. FTO. DE VILLA PCITO.

EVA IRENE QUEIPO
SOCIAL JTA. FTO. DE VILLA REITOR.

CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL ITA. ETO. DE VILLA POCITO

RAUL ROBERTO SINNER
OCAL ITA. NO. DE VILLA PCITO.

RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL ITA ETO DE VILLA BICHO

~~RICARDO MEYER~~
VOCAL JTA. ETO. DE VILLA PCITO.

SILVIA MAHL
SECRETARIA DE ACTAS